

54

DOCUMENTO PUBLICO para consulta lo exclusivamente en la Dirección de Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0518

DECRETO N°

NEUQUEN, 16 MAR 1993

VISTO:

El Decreto N° 0385 de fecha 24 de febrero de 1993, mediante el cual se convalidó el gasto efectuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, a requerimiento y por las razones de urgencia invocadas por las distintas áreas de la Municipalidad, consistente en la adquisición en // forma directa de artículos diversos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 84 se expide la Dirección de Compras sugiriendo / la modificación del Decreto de marras, debido a que el monto total de // las facturas elevadas debe ser liquidado a nombre del Director General de Compras y Contrataciones, señor OTTO GUILLERMO SARTORI, para ser reintegrado al fondo especial con que cuenta esa Dirección General;

Que a fs. 85 ha tomado vista de las actuaciones la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto, disponiendo la correspondiente gestión;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

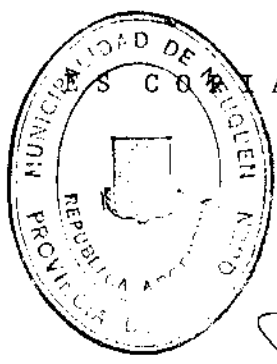
Artículo 1°) MODIFÍCASE el Artículo 2°) del Decreto N° 0385 de fecha 24 de febrero de 1993, en su parte pertinente donde dice: "... liquídense y páguese las sumas mencionadas en el Artículo 1°) con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-...", debe decir: "...liquídense y páguese el monto total de las facturas mencionadas en el Artículo 1°), a favor del Director General de Compras y Contrataciones, señor OTTO GUILLERMO SARTORI, para ser reintegrado al fondo especial con que cuenta esa Dirección General, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-...", de acuerdo a lo solicitado a fs. 84 por la Dirección de Compras y lo dispuesto a fs. 85 por la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto (Actuación Administrativa Simple Orden N° 531-M-93 NESE).-

Artículo 2°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio Ambiente, de Hacienda y Presupuesto a cargo de la Secretaría Ejecutiva y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
GARRE
GRIN

p/a María Luisa Herrera
A.C. DIRECCION DE DESPACHO